



PANELES EN LA AEAT – SENTENCIAS AUDIENCIA NACIONAL

DOBLE VARAPALO AL INTENTO DE GESTHA DE ACABAR CON LOS PANELES

Como siempre, el tiempo y la justicia, terminan dándonos la razón

En 2021, los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo Nº 7 y 8 dictaron sendas sentencias en los procedimientos contra las convocatorias de los Paneles AHP 2020P02 y CTH 2020P01 iniciados por los servicios jurídicos contratados por la organización Gestha, que, mal asesoraron a funcionarios con destino fuera de la AEAT para anular los mencionados paneles en perjuicio de los cientos de participantes de los paneles de Técnicos y Agentes de Hacienda. Los dirigentes de Gestha poco les importa el daño que le pueden hacer al CTH con destino en la AEAT. Dirán a todo que no, siempre que los Acuerdos de la AEAT no sean de aplicación en el Ministerio de Hacienda. **SIAT y sus servicios jurídicos se personaron en dichos procedimientos para defender el derecho a la movilidad de los adjudicatarios de dichos paneles (del Cuerpo Técnico de Hacienda CTH 2020P01 y el de Agentes de Hacienda Pública AHP 2020P02).** La Justicia nos dio la razón **avalando la legalidad del sistema de paneles:**

- 1- la convocatoria “...ofrece una motivación suficiente ..., en cuanto a las necesidades de personal que no puede calificarse arbitraria o irracional, basada en necesidades autoorganizativas de la Administración demandada...”.
- 2- la movilidad afecta a **puestos de carrera horizontal del Acuerdo de Carrera de 2007** “...se han de posibilitar procesos de provisión de puestos de trabajo para cubrir dichas necesidades del servicio y que la convocatoria lo era de **carrera horizontal**, que sólo podía implicar cambios de adscripción, no tratándose de la cobertura de puestos de trabajo mediante el mecanismo ordinario de provisión de puestos de trabajo y en el que no podía participar el demandante al estar destinado en otras Administraciones...”.
- 3- “...**Dichos procesos no sustituyen a los concursos** ..., sino que son meramente internos consistentes en cambio de adscripción de los puestos previamente ocupados, en los que está garantizada su publicidad y el principio de igualdad.

Es decir, lo que siempre ha defendido **SIAT**: el panel no sustituye a los concursos y, además, porque los paneles suponen el mejor procedimiento para garantizar la conservación de derechos económicos adquiridos por los trabajadores en su carrera profesional. Los concursos, en todo caso, para la carrera vertical y para mejorar.

Así las cosas, los demandantes, auspiciados y patrocinados por **los servicios jurídicos contratados por Gestha, continuaron su cruzada en la Audiencia Nacional** con la intención de tirar abajo el “sistema de paneles”.

De nuevo la Justicia avala que el panel es un sistema de movilidad que se ajusta a los requisitos del Estatuto Básico del Empleado Público y garantiza los principios de publicidad e igualdad. La Audiencia Nacional indica:

“...El fundamento se encuentra en la fuerza configuradora, a la vez que paccionada, de la negociación colectiva en determinados aspectos de la carrera funcional, en este caso, la provisión de destinos.”

“...lo contrario, es decir, negar que un Pacto o Acuerdo pueda abordar la movilidad interna conduciría sin más, a la desaparición de facto de la negociación colectiva en el ámbito de la función pública...la negociación colectiva de condiciones de trabajo de funcionarios públicos es equivalente a la planificación, tal como a esta se refiere el artículo 81, y puede sustituirla, especialmente en defecto de planes de ordenación existentes, con la consecuencia de la licitud de regular la movilidad a través de Pactos y Acuerdos...”.

“...la AEAT cuenta con un régimen jurídico propio. Por tanto, los apelantes, parten de un punto de partida erróneo, esto es, estimar que son funcionarios de la AEAT...”, que “...no estamos ante un concurso sino ante un procedimiento de carácter interno, amparado en el TREBEP, y en la necesidad de la AEAT de adecuar su organización a las tareas que ha de cumplir en cada momento, atendiendo al principio de eficacia y con los efectivos que ya tiene...”.

SIAT seguirá defendiendo tanto en las mesas de negociación como ante la Justicia cualquier ataque contra los Derechos de los trabajadores de la AEAT legítimamente conseguidos a través de los Acuerdos firmados.

Los dirigentes de la organización Gestha, que están fuera de la AEAT, continúan con su “performance de ficción”, aparentando preocuparse del colectivo de Técnicos de Hacienda con destino en la Agencia tributaria mientras hacen todo lo posible para acabar judicialmente con todas las mejoras y beneficios que disfrutamos en la AEAT: **¿es que para ellos defender la carrera de los CTH con destino en la AEAT es denunciar los paneles hasta llevarlos a la Audiencia Nacional? ¿Está es su verdadera preOCUPACIÓN?**

!!!QUE PAREN YA DE HACER DAÑO AL CTH CON DESTINO EN LA AEAT!!!

!!!POR LA DEFENSA DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA EN LA AEAT!!!

!!!POR EL BLINDAJE JURÍDICO DE LOS PANELES!!!